

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0242

Por cuanto la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Respecto del oficio No 3804-18/0242, téngase en cuenta que éste se encuentra diligenciado, razón por la que no es necesario volver a expedirlo.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 54 hoy 2 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**